



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Viernes 28 de julio	Número 143

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 23 de junio del 2000. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

200005698/5912. — 8.550

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044314250	T PEÑA	22736804	BARAKALDO	06.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044455373	CONSTRUCCIONES BORGE S A	A48190953	BASAURI	24.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401781440	P ZUBIETA	14249945	BILBAO	21.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044308856	J ARRUZAS	22706266	BILBAO	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043950790	A ROBLES ARANGUIZ	30597403	BILBAO	23.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401774484	J LECANDA	16033393	GETXO	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044330667	J PEREZ	14397087	LAS ARENAS	09.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044294213	ROMACIA SL	B09317132	ARANDA DE DUERO	25.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090043928220	A KANE	X0956138M	BURGOS	19.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044263216	J ALONSO	03452333	BURGOS	25.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044157404	R MARTIN	13088778	BURGOS	11.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401783643	B GIL MERINO	13098504	BURGOS	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044325040	M IGLESIAS	13123936	BURGOS	21.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043963541	R APARICIO	13139440	BURGOS	22.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	059.3
090044398237	S GARCIA	13141519	BURGOS	01.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	061.1
090044296430	C GUTIERREZ	13168873	BURGOS	13.05.2000	15.500	93,16		RD 13/92	050.
090401783620	F PEREZ	71256684	BURGOS	18.05.2000	20.000	120,20		L. 30/1995	003.8
090044397610	D GARCIA	71271660	BURGOS	11.05.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	059.3
090044235002	E QUINTANA	71274356	BURGOS	11.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044398500	J MARTINEZ	71276843	BURGOS	02.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	061.3
090044299430	FARGO RUE SL	B09251687	LA PUEBLA ARGANZON	28.05.2000	25.000	150,25	2	RD 13/92	003.1
090044331994	A LASA	30681034	AHEDILLO	24.05.2000	75.000	450,76		RDL 339/90	072.3
090044230309	BELLE DE JOUR SL	B15601784	ARTEIXO	05.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3
090044193007	C ORTIZ	16582986	LOGROÑO	21.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	048.
090401774812	A MORGADO	05267593	PARLA	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401769180	A ZUBELDIA	33419893	ELCANO	30.05.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	060.1
090044237229	L FERNANDEZ	71630489	MOREDA DE ALLER	09.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043807464	J RUBIO	09401645	OVIEDO	18.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044220663	C GONZALEZ	35464937	VILAGARCIA DE AROUSA	05.06.2000	50.000	300,51		RD 13/92	048.
090401780873	J EGUREN	15338556	DONOSTIA	19.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401781269	A FERNANDEZ	13883736	VALENCIA	21.05.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
090044271195	A FUENTES	14600672	ARTZINIEGA	08.05.2000	15.500	93,16		RD 13/92	020.1
090044320753	J MAULEON	16239420	VIÑASPRE	04.05.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
090401783618	J LARRINAGA	14209767	LAPUEBLA DE LABARCA	18.05.2000	20.000	120,20			

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.² = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 23 de junio del 2000. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

200005683/5913. — 21.375

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART ^º
					PESETAS	EUROS			
090044214874	J GARCIA	24290656	HUERCAL OVERA	24.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044191163	V MORENO	35085897	BARCELONA	24.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044292575	F FERNANDEZ	12234976	GRANOLLERS	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401767728	H CUADRIELLO	52147282	GRANOLLERS	15.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401731758	J HERRERO	00236916	S CUGAT DEL VALLES	10.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044115744	IMPORT EGARA SL	860256765	TERRASSA	13.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044239366	J BECERRA	72392021	LAS CARRERAS	15.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044097936	A ERAUZOQUIN	22736268	BAKIO	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401764351	F LEDO	14682594	BARAKALDO	13.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044306148	J PAZOS	22715152	BARAKALDO	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044241828	F FLORES	22744106	BARAKALDO	27.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401764636	R GARCIA	22745064	BARAKALDO	14.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044330096	J LABRAZA	22745305	BARAKALDO	30.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044330114	J LABRAZA	22745305	BARAKALDO	30.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044330102	J LABRAZA	22745305	BARAKALDO	30.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044306252	R POZO	78890268	BARAKALDO	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401773200	P ONTOSO	14925576	BASAURI	26.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044308558	L PUENTE	30644447	BASAURI	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044282818	P REDONDO	12240841	BILBAO	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044266412	M PICAZA	14255962	BILBAO	28.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	054.1
090401755945	P GARAY	14544853	BILBAO	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401773303	I ERCORECA	14865564	BILBAO	26.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401770934	J RODRIGUEZ	16025658	BILBAO	21.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044211617	F PEREZ	24402123	BILBAO	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044308571	J FERNANDEZ	30554117	BILBAO	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401746397	J DEL HIERRO	30659064	BILBAO	10.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044253119	J MARTIN	30638051	ERMUA	07.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044305673	J PEREZ	14911779	GALDAMES	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043959422	FINTENSON S L	848968846	LAS ARENAS GETXO	08.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044278001	F GARCIA	14888779	LAS ARENAS GUECHO	01.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043957607	M MARTINEZ	30646363	SODUPE GUÉNES	02.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044305387	F DEL CAMPO	16072828	LEIDA	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044279364	V MARTINEZ	14158024	MUNGIA	22.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401754278	J VILLALBA	20169140	SANTURTZI	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401756160	R MARTIN	72385355	SANTURTZI	22.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044330060	J MARQUEZ	44972264	SESTAO	30.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043526347	E MASA	16033883	URDULIZ	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044269437	J GARCIA	11914592	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	21.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044259067	TRANSPORTES FRUTOS SL	809027020	ARANDA DE DUERO	29.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044291571	J DELGADO	16785019	ARANDA DE DUERO	20.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043943335	A MARTINEZ	13170596	BRIVIESCA	22.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044233480	J SALGADO	X1997381S	BURGOS	22.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044285534	E GORDO	13058625	BURGOS	30.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044231872	J MUTILBA	13091211	BURGOS	21.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401752154	M FERNANDEZ	13126017	BURGOS	27.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401753110	R VELASCO	13140192	BURGOS	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044312999	F ALCANTARA	13145149	BURGOS	05.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044237047	F ARRIBAS	13147459	BURGOS	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044257850	A PULGAR	13149231	BURGOS	23.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044310504	R LOPEZ	14385947	BURGOS	29.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401782742	J DE PEDRO	27282975	BURGOS	14.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044215829	J BURGOS	71243969	BURGOS	08.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044253259	R PRIETO	71264405	BURGOS	27.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044232773	M FUENTE	71268621	BURGOS	30.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044084097	A BORJA	71275856	BURGOS	28.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044279066	J PANIAGUA	13293774	MIRANDA DE EBRO	06.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090044264830	J LOPEZ	13302623	MIRANDA DE EBRO	16.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044327000	R RIVERA	13100490	PRADOLUENGO	28.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043963073	COIMBUR SL	809282005	VILLALBILLA BURGOS	11.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044247879	D RODRIGO	32043391	SAN ROQUE	02.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044218582	NASE FORESTAL S L	816148884	CUENCA	16.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044251263	NASE FORESTAL S L	816148884	CUENCA	22.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044197104	NASE FORESTAL S L	816148884	CUENCA	22.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044219288	J LAFUENTE	24255042	GRANADA	26.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401757930	J SASETA	16513882	CALAHORRA	31.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401761659	M PALACIN	16453283	HARO	06.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044322762	E HERNANDO	16576341	HARO	28.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401745551	J VILLANUEVA	16533935	LOGROÑO	29.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401770235	C MAESO	16572039	LOGROÑO	15.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044252462	M MAGRO	04572511	BRUNETE	21.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044173999	P TRAPERO	51397314	COLMENAR VIEJO	31.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044173987	P TRAPERO	51397314	COLMENAR VIEJO	31.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401747080	R GARCIA	02519523	LAS ROZAS DE MADRID	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044240502	TRANSPORTES GUYFEL S A	A28905677	MADRID	29.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401766748	J MONTALVO	02188794	MADRID	14.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401744479	R CASTROMIL	06161551	MADRID	02.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044292423	J AGUADO	29024695	MADRID	18.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044292435	J AGUADO	29024695	MADRID	18.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044293312	F ROCA	46203468	MADRID	19.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044293324	F ROCA	46203468	MADRID	19.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044251470	F ROCA	46203468	MADRID	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044275498	A ORTEGA	50306158	MADRID	20.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044275486	A ORTEGA	50306158	MADRID	20.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401775488	J CORZO	51603223	MADRID	29.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401770740	M MARTIN	51961830	MADRID	19.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044305648	M GARCIA	00804497	MAJADAHONDA	15.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401772979	M RODAL	35941960	SAN LORENZO ESCORIAL	18.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401765951	S FRY	M 195458	TRES CANTOS	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043952828	J RODRIGUEZ	10845197	TRES CANTOS	02.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044275220	O HUGUET	78742301	RIBAFORADA	14.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401770296	C FERNANDEZ	09396053	SALINAS CASTRILLON	16.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044310486	E GUDIN DE LA	09250398	OVIEDO	29.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401775026	J CARRAL	09359177	SOTRONDIO	23.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044199526	TRANSJOMABE SL	833422270	MERES GRANDA MERES	02.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401766098	I BLANCO	13917198	CASTAÑEDA	14.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401759185	R RIO	12685670	ONTANEDA	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044272783	E GARCIA	72115101	NAVEDA	10.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043957516	J LOPEZ	13951347	SANTANDER	23.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044310190	E PEREZ	72046917	SANTANDER	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044273647	J SAMANO	13821295	SUANCES	20.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401767509	F BARRIOS	07819578	PALACIOSRUBIOS	23.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401775166	J MATEOS	07931058	PENAPARDA	27.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401750042	M GUARDIOLA	22948912	VILLAMAYOR	07.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044219793	M GALLARDO	08267615	UTRERA	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401751757	G FORMARIZ	15158218	DEBA	24.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044237941	J MIRAGAYA	33620846	LAZKAO	20.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044284281	J GONZALEZ	15970661	SAN SEBASTIAN	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044261864	J QUADRADO	15986944	SAN SEBASTIAN	20.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044310930	S GARCIA	78701133	ARONA	23.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044205186	J GIL	14698184	S C TENERIFE	20.01.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.
090044206373	J GIL	14698184	S C TENERIFE	20.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044206385	J GIL	14698184	S C TENERIFE	20.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	046.1
090044243229	V CERVERA	19477867	BUÑOL	28.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044293919	J RENEDO	09290608	QUINTANILLA ONESIMO	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044252292	J LOZANO	12218813	VALLADOLID	01.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401775105	E ECHEVARRIETA	14882454	VITORIA GASTEIZ	27.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044218302	J OCHOA DE CHINCHETRU	16216416	VITORIA GASTEIZ	15.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044295886	J OTSOA ERIBEKO	16255676	VITORIA GASTEIZ	29.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044099386	S CORTES	16279472	VITORIA GASTEIZ	04.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044099374	S CORTES	16279472	VITORIA GASTEIZ	04.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044282028	C PARRA	16285997	VITORIA GASTEIZ	18.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044283082	G RODRIGUEZ	44676927	VITORIA GASTEIZ	28.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401772920	S ARRIBAS	72414489	VITORIA GASTEIZ	18.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas

que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 03-07-1985), y artículo 109 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala com-

petente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
6.541	Florin Staicu	X-2737138-T	Rumana	Expulsión	07-07-1999	L.O. 7/1985	26.1.a),c) y f)
7.223	Cheik Ababacar Sene	X-2215689-F	Senegalesa	Denegación Res.	18-01-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
7.481	Juana M.ª Faña de C.	X-2975520-X	Venezolana	Denegación Res.	17-04-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
7.482	Anas Ouakour	X-3004664-J	Marroquí	Denegación Res.	17-04-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
7.653	Lavrenti Sabanadze	X-3063552-K	Georgiana	Denegación Res.	31-05-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
7.667	Silviu Laurentiu Pogan	X-3005972-X	Rumana	Denegación Res.	31-05-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
7.682	Mykola Bohovyy	X-3029094-D	Ucraniana	Denegación Res.	01-06-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
7.708	Gavina Montero Mora	X-3051418-P	Dominicana	Denegación Res.	07-06-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
7.709	Gheorge Vasile	X-3030558-D	Rumana	Denegación Res.	07-06-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
7.768	S. J. Zuluaga Glez.	X-3080811-F	Colombiana	Denegación Res.	16-06-2000	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2

Burgos, 5 de julio del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, José Fco. de Celis Moreno.

200005939/5982. — 3.990

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don José Luis López del Moral Echeverría, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el procedimiento sumario 1/97 del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero contra Fermín Sánchez Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes embargados a dicho penado que luego se dirán y con arreglo a las condiciones que asimismo se determinarán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

— La primera subasta y al tipo de tasación se celebrará el día 5 de septiembre del año en curso a las 9,15 horas.

— La segunda subasta, de no haber postores en la primera, se celebrará con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera, el día 14 de septiembre y hora de las 9,15 de la mañana.

— La tercera, de no haber postores en las anteriores, se celebrará, sin sujeción a tipo el día 25 de septiembre a las 9,15 horas.

Condiciones

1.ª — Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar, al comienzo de las mismas, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones que este Tribunal tiene abierta en el B.B.V. de Burgos, cuenta número 1078-1064-00-1/97 una cantidad igual por lo menos al 40% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de este Tribunal junto con dicho pliego, el justificante del ingreso en el B.B.V. del importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª — Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores una vez acreditada la constancia de su ingreso por el B.B.V.,

salvo las correspondientes al mejor postor que quedarán ingresadas a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.ª — El remate deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de ocho días estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª — Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los perjudicados, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª — Las certificaciones registrales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

8.ª — Si por cualquier causa no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se celebrará en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

— Un sello de oro gravado con las iniciales C y J, y un peso de 5 gramos, valorado en 6.500 pesetas.

— Un anillo de oro grabado con un escudo heráldico y con las iniciales F S, y un peso de 7 gramos, valorado en 9.100 pesetas.

— Una cadena de oro, con un peso de 24 gramos, valorado en 31.200 pesetas.

— Una cadena de oro con una esfinje de un Cristo y un peso de 27 gramos, valorado en 35.100 pesetas.

— Una cadena de oro con la inscripción «Fermín» y un peso de 51 gramos, valorada en 66.300 pesetas.

— Una cadena de oro con un peso de 9 gramos, valorada en 11.700 pesetas.

— Un teléfono móvil marca ERICSSON, modelo GA-318, valorado en 12.500 pesetas.

Suma total de los bienes tasados: 172.400 pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de julio del 2000. — El Presidente, José Luis López del Moral Echeverría.

200005941/5984. — 11.970

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 153/00 se ha dictado sentencia de 24 de marzo del 2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 174. Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 24 de marzo del 2000.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 153 del 2000, dimanante de juicio verbal número 110/99, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de enero del 2000, siendo parte, como demandado-apelante Banco Vitalicio de España, Cía Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez y habiendo designado para oír notificaciones, en el presente recurso, el domicilio del Letrado don Angel Ariznavarieta Esteban y defendida por el referido Letrado, y como demandante apelado don Agustín Pascual Fernández, vecino de Briviesca, representado por la Procuradora doña María Luisa Velasco Vicario, habiendo designado para oír notificaciones, en el presente recurso, el domicilio del Letrado don Francisco-José Horcajo Muro, y defendido por dicho Letrado, no ha comparecido el demandado-apelado don José Ignacio Bañuelos Alonso, vecino de Medina de Pomar (Burgos), por lo que en cuanto al mismo se han seguido las diligencias del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Banco Vitalicio de España, CIA. Anónima de Seguros y Reaseguros», contra la sentencia dictada el 17 de enero del 2000, por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en los autos de juicio verbal número 110/99, y, en consecuencia, revocar en parte la citada resolución, y, con integral desestimación de la demanda interpuesta por don Agustín Pascual Fernández, absolver a los demandados, don José Ignacio Bañuelos Alonso y «Banco Vitalicio de España, CIA. Anónima de Seguros y Reaseguros», con expresa imposición de las costas procesales causadas en la primera instancia a la parte demandante, y sin hacer expresa imposición de las causadas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública, el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. Rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, don José Ignacio Bañuelos Alonso, expido el presente en Burgos, a 5 de abril del 2000. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200002999/5953. — 9.880

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0202151/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 431/1986.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Bilbao. S.A.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: Don Benito González Saiz.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. señor Alonso Millán.

En Burgos, a 3 de julio del 2000.

El anterior escrito del Procurador señor Gutiérrez Moliner, únese a los autos de su razón y conforme se interesa, se decreta el embargo de la finca sita en Espinosa de los Monteros, al sitio de «Los Campos», de una superficie de 420 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al folio 16 del tomo 1.689, libro 78, finca número 10.370, y que pertenece con carácter ganancial a los demandados Benito González Saiz y Felisa Agreda Ladrón.

Y siendo desconocido el paradero de los demandados, notifíquese la presente a través de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Benito González Saiz y Felisa Agreda León, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 3 de julio del 2000. — El Secretario (ilegible).

200005774/5895. — 4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

52950.

Juicio de faltas: 86/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0503994/1999.

Representado: Cristina Ramos Maté.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 86/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 16 de julio del 2000.

El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 86/2000, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, la denunciante, doña Teresa Ramos Maté y la denunciada doña Cristina Ramos Maté, sobre malos tratos, amenazas y hurto, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de doña Cristina Ramos Maté, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costa de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cristina Ramos Maté, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de julio del 2000. — La Secretario, María Teresa Benito Martínez.

200005850/5936. — 4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0801735/1999.

Procedimiento: Cognición 179/1999.

Sobre: Cognición.

De: Don Ismael Gómez García.

Procurador: Don Francisco Javier Prieto Sáez.

Contra: Gorey, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 22 de junio del 2000.

La señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 179/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Ismael Gómez García, con Procurador, don Francisco Javier Prieto Sáez y Letrado, don Pablo Luis Hernando Lara, y de otra como demandado a Gorey, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre cognición y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ismael Gómez García, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la sociedad mercantil Gorey, S.L., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local sito en calle Lealtad, número 2, bajo, de Burgos, debiendo la demandada desalojarla en el plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento.

Condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil pesetas correspondientes a las mensualidades de renta de noviembre de 1998 a junio de 1999, ambos meses inclusive más impuestos y menos las retenciones fiscales que en su caso procedan, más los intereses legales y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se impone al demandado todas las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gorey, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 3 de julio del 2000. — El Secretario (ilegible).

200005755/5914. — 7.600

N.I.G.: 09059 2 0801091/1999.

Juicio de faltas: 237/1997.

Contra: María Isabel Fernández Fernández y Pilar Robles Ponce.

Magistrado, doña Carmen Antolín Sebastián del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue el juicio de faltas número 237/1997 por falta de hurto (623), en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día 4 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en

el Banco Bilbao Vizcaya número 1.082 0000 76 0237/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

— Vehículo matrícula O-7429-AG, valorado prudencialmente en doscientas setenta mil (270.000) pesetas

— Semiremolque matrícula BU-1718-R, valorado prudencialmente en novecientas mil (900.000) pesetas.

Propiedad de la condenada María Isabel Fernández Fernández.

Dado en Burgo, a 4 de julio del 2000. — El Secretario (ilegible). — La Magistrada-Juez, Carmen Antolín Sebastián.

200005882/6000. — 10.070

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0900278/2000.

Procedimiento: Desahucio 46/2000-A.

Sobre: Desahucio.

De: Don Jesús Mayoral Pardo.

Procuradora: Doña Natalia Marta Pérez Pereda.

Contra: Don Juan Antonio Turrientes Puerta.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Natalia Marta Pérez Pereda, en nombre y representación de don Jesús Mayoral Pardo contra don Juan Antonio Turrientes Puerta debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Juan Antonio Turrientes Puerta de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a don Juan Antonio Turrientes Puerta al pago de las costas del juicio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Antonio Turrientes Puerta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 30 de junio del 2000. — El Secretario (ilegible).

200005768/5915. — 4.180

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

72130.

N.I.G.: 09018 1 0101381/2000.

Procedimiento: Conciliación 216/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Don Luis García Vázquez.

Procurador: Don José Luis Rodríguez Martín.

Contra: Anastasio Rojas López, Paulino Maté Izquierdo, Eusebio Vallelado García, Bienvenido González Díez, Mariano Cuenca Martín, Julio Tierno Manzano y Francisco Altable Poza.

En expediente de conciliación de referencia seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaría Judicial doña María del Mar Arribas Tejerina.

En Aranda de Duero, a 4 de julio del 2000.

Por recibida la precedente papeleta, documentos y copias del Procurador señor don José Luis Rodríguez Martín en la que promueve acto de conciliación en nombre de Luis García Vázquez con Anastasio Rojas López, Paulino Maté Izquierdo, Eusebio Vallelado García, Bienvenido González Díez, Mariano Cuenca Martín, Julio Tierno Manzano y Francisco Altable Poza, regístrese en el libro de su clase, numérese. Se tiene por parte al Procurador expresado en la representación indicada y en méritos al poder presentado que, previo testimonio del mismo en autos, se le devolverá, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley. Se señala para que tenga lugar la comparecencia el día 18 de septiembre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a cuyo objeto cítese a las partes en legal forma, con apercibimiento a la que no concurra que se dará el acto por intentado sin efecto, condenándole en las costas, cintándose a don Francisco Altable Poza por medio de cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Juez (ilegible). — La Secretaria, María del Mar Arribas Tejerina.

Y para que sirva de cédula de citación a Francisco Altable Poza, expido y firmo la presente, en Aranda de Duero, a 4 de julio del 2000. — La Secretaria, María del Mar Arribas Tejerina.

200005928/6034. — 9.500

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0100813/2000.

Procedimiento: Juicio Verbal: 112/2000.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Don Juan Manuel López Cano.

Procuradora: Doña Montserrat González González.

Contra: Don José Luis Olabarri Zalbide y Gregorio Pereda Ruiz.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 112/2000, a instancia de don Juan Manuel López Cano, contra don José Luis Olabarri Zalbide y su esposa, don Gregorio Pereda Ruiz y su esposa, así como contra cuantos más pretendieren ostentar interés directo en el terreno denominado «calle plazuela principal» sito en la localidad de Bercedo de Montija (Burgos), por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre a las 10 horas, apercibiéndoles que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y para que sirva de notificación y citación a cuantos pretendieran ostentar interés directo en el terreno denominado «calle plazuela principal», sito en la localidad de Bercedo de Montija (Burgos), se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de junio del 2000. — El Secretario (ilegible).

200005648/5917. — 3.800

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0101058/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 208/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Don Basilio Yarritu Quintana y Agripina Zaldívar Ruiz.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Angel Ortiz Martínez y otros, Felicidad López González, Manuel Ruiz García, Carmen Ruiz de Salazar Ortiz, Felipa Martínez Herranz y otros, Tomás González Ruiz y Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria.

En los autos de menor cuantía número 208/99, seguidos a instancia de don Basilio Yarritu Quintana y otra contra don Angel Ortiz Martínez y otros, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de menor cuantía de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial. Doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de febrero del 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Basilio Yarritu Quintana, Agripina Zaldívar Ruiz y en su nombre a la Procuradora doña Margarita Robles Santos, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Angel Ortiz Martínez y otros, Felicidad López González, Manuel Ruiz García, Carmen Ruiz de Salazar Ortiz, Felipa Martínez Herranz y otros, María Antonia Santamaría, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria y Tomás González Ruiz a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado, Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de la Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de febrero del 2000.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a María Antonia Santamaría, Tomás González Ruiz y a los herederos desconocidos de Felipa Martínez Herranz, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de junio del 2000.

200005741/5916. - 9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100278/2000.

07410.

Número autos: Demanda 272/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Luval Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: José Luis Sanz Velázquez.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en autos número 272/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Sanz Velázquez contra la empresa Luval Aranda, S.L. Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 31 de mayo del 2000.

Se acuerda admitir provisionalmente a trámite la anterior demanda, advirtiéndose que no se designa en la demanda un domicilio en la localidad donde reside este Juzgado o Tribunal en Burgos, se le da un plazo de cuatro días para que señale el mismo y a tenor de lo designado en el artículo 80 (1), letra E de la Ley de Procedimiento Laboral con la advertencia de que no subsanándose dicha omisión se archivará la demanda conforme al artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así lo manda y firma S.S.^a, Ilma. Ante mí. Doy fe.

Propuesta de providencia: S.S.^a. - La Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 31 de mayo del 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 18 de octubre del 2000 a las 11,15 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del repre-

sentante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, como demandado, así como las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de julio del 2000. - La Secretario, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200005773/5896. - 12.920

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Circular sobre quema de rastrojos

La quema de rastrojos como práctica agrícola constituye una causa frecuente de incendios forestales en nuestra comunidad y tiene efectos negativos constatados sobre la fauna silvestre, así como efectos ecológicos colaterales cuando por negligencia afecta a la vegetación circundante.

Por su parte el Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece como norma general la prohibición de la quema de rastrojos, salvo en las fechas que la Delegación Territorial establezca para realizar esta práctica y previa autorización expresa.

La necesidad de armonizar en la medida de lo posible esta práctica agrícola tan extendida, con las normas sobre incendios forestales y adaptar todo ello a las particularidades de cada provincia de la comunidad, hacen necesario que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto antes citado, esta Delegación Territorial concrete el período de tiempo durante el cual pueda realizarse la quema y demás condiciones de la misma.

En virtud de lo anterior se dispone lo siguiente:

1. - INSTRUCCIONES GENERALES

1.1. Las limitaciones y medidas de prevención y seguridad que se establecen en la presente Circular se aplicarán a todos los terrenos rústicos de esta provincia que estén situados a más de 400 metros del terreno forestal.

Cuando la finca se sitúe a menos de 400 metros de una masa o terreno forestal, será de aplicación la Circular sobre Incendios Forestales publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86 de 12 de Junio del 2.000.

1.2. Época de peligro. - Se define como época de peligro aquella que a tenor de los antecedentes históricos sobre el riesgo de aparición de incendios y sobre la incidencia de las variables meteorológicas en el comportamiento del fuego, aconseja declarar con el fin de adoptar las medidas necesarias para la defensa de los terrenos forestales.

Se declara para el presente año como época de peligro de incendios forestales en esta provincia la comprendida entre el 1 de julio y el 15 de octubre.

Asimismo, se podrán declarar otras épocas de peligro a lo largo del año, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

sejen, conllevando una supresión cautelar de las autorizaciones de quema hasta que las condiciones que motivaron dicha declaración desaparezcan.

1.3. No se podrá ejecutar ninguna quema de rastrojos ni de restos agrícolas durante cualquier época declarada de peligro. No obstante, excepcionalmente, si las condiciones meteorológicas lo permitiesen, se podrá autorizar a partir del 10 de septiembre en las comarcas del Pisuerga, Arlanza y La Ribera y del 21 de septiembre para las restantes, siempre que se hayan dado dos vueltas de vertedera al perímetro de las fincas que se vayan a quemar una vez cosechadas éstas.

1.4. Fuera de la época de peligro, podrá realizarse la quema de rastrojos, siempre que el interesado haya obtenido autorización previa de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y se cumplan los condicionados impuestos para su buena práctica.

La solicitud se remitirá en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Circular y podrá presentarse en los lugares y la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. Obtenida la autorización para la quema, el interesado deberá, con una antelación mínima de veinticuatro horas, poner en conocimiento del Agente Forestal de la zona y del puesto de la Guardia Civil correspondiente el lugar y la fecha autorizada para la quema, así como hora de comienzo. De igual forma se comunicará a los propietarios colindantes la operación a realizar, señalando lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

1.6. En ningún caso la autorización de quema de rastrojos dará derecho a la quema de matorrales, malezas, pastos, linderos, ribazos, riberas o vegetación de canales, ríos o arroyos tanto colindantes como ubicados dentro de la finca a quemar, ni hacer fuego con la finalidad de recreo u ocio.

1.7. La quema de rastrojos sin autorización así como el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

2.1. Las medidas generales de prevención y seguridad que deberán adoptarse por el interesado son las siguientes:

a) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a dos metros si los terrenos colindantes son terrenos agrícolas, ni a cinco metros si están cubiertos de árboles de cualquier edad. En todo caso, se deberán mantener los linderos limpios de vegetación arbustiva o subarborescente.

b) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas por lo menos para su puesta.

c) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido doce horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas. Si los Agentes Forestales lo estimasen necesario, aumentarán aquel plazo y ordenarán el emplazamiento junto al fuego de personal suficiente para controlarlo, provisto de herramientas y útiles de extinción, así como reserva suficiente de agua.

d) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

2.2. Una vez concedida la autorización de quema, y aún cuando ésta se esté efectuando de acuerdo con las medidas generales o especiales contenidas en esta Circular o en dicha autorización, si por los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que aconsejen o hagan peligrosa su ejecución podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

Las autorizaciones que se concedan se otorgarán sin perjuicio de tercero y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Burgos, 28 de Junio de 2.000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200005828/5940. — 17.812

ANEXO I

PETICION DE AUTORIZACION DE QUEMA DE RASTROJOS

Don, con D.N.I., de años de edad, y de profesión, vecino de, calle, n.º, teléfono

Expone: Que para la mejor adecuación de sus fincas al fin que están destinadas, desea proceder a la quema de rastrojos, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Polígono: Parcela: Superficie a quemar: Ha.

Término municipal: Día de la quema:

Comienzo: horas. Finalización: horas.

Distancia: Masa forestal más cercana m. Carretera más cercana: m. Vivienda más cercana: m.

Linderos:

Norte: Este Sur: Oeste:

Que en caso de que se autorice la quema se compromete a respetar las normas preventivas y de seguridad siguientes, responsabilizándose de su cumplimiento.

a) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros si los terrenos colindantes están desbrozados ni a 5 metros si están cubiertos de árboles de cualquier edad.

b) Situar personal suficiente a juicio de los Agentes Forestales, para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción.

c) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten 2 horas, por lo menos, para su puesta.

d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido 12 horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas.

e) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

f) Aún concedida la autorización para la quema, si por los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que aconsejen o hagan peligrosa su ejecución, podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

Por lo cual, solicita se le autorice la quema de rastrojos a que se refiere la solicitud.

En, a de del 2000

Firma del solicitante, V.ºB.º. El Alcalde (Firma y sello).

Sr. Delegado Territorial de Burgos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.047

Por el Ayuntamiento de Frandovínez, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.047, que afecta a 820 Ha. de terrenos pertenecientes al término municipal de Frandovínez (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 21 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005693/5956. — 3.000.

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.413

Por el Ayuntamiento de Castildelgado, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.413 de término municipal de Castildelgado.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005639/5957. — 3.000

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.450

Por don Ignacio María Badiola Elgarreta, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.450 de término municipal de Mambriellas de Lara.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005384/6007. — 3.000

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.654

Por don julio Prado Zaráuz, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.654, que afecta a 676 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Tinieblas de la Sierra y Tañabueyes (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 20 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005691/6009. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.090, con una superficie de 939 Has. Situado en el término municipal de Aguilar de Bureba.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005567/6008. — 3000

Por Asociación Propietarios Tierras Santibáñez Zarzaguda se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.137, con una superficie de 2.123 Has. Situado en el término municipal de Santibáñez y Miñón-Valle de Santibáñez.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005692/6010. — 3000

Por don Andrés Pulleiro Penas se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.086, con una superficie de 1.601 Has. Situado en el término municipal de Santa Cecilia (Lerma).

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 27 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005771/6011. — 3000

Por la Junta Administrativa de Celada de la Torre se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.127, con una superficie de 584 Has. Situado en el término municipal de Celada de la Torre, Valle de las Navas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 30 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005827/6063. — 3000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda-Negociado de contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 30/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación sin tipo, del contrato de arrendamiento del restaurante y cafetería situados en el Teatro Principal, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 44, del día 3 de marzo del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de mayo del 2000 por el que se adjudica el mencionado contrato a don Alberto Fernández Gutiérrez, en nombre y representación del restaurante-cafetería (antiguo Pinedo) y cafetería interior del Teatro Principal, debiendo satisfacer un canon arrendaticio de 406.000 pesetas/mes por el restaurante cafetería y 92.000 pesetas/mes, por la cafetería interior del teatro, en ambas cantidades se encuentra incluido el I.V.A.

En Burgos, a 4 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005818/5947. — 3.135

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 73/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la realización del diseño de la identidad Corporativa del Ayuntamiento de Burgos y de los Manuales de Diseño Corporativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de junio del 2000 por el que se adjudica el mencionado contrato a don Alberto Corazón Climent, por un importe de 17.226.000 pesetas, I.V.A. incluido.

En Burgos, a 4 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005819/5959. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 29/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de 26.250.000 pesetas, del contrato de suministro de contenedores para la recogida selectiva de plásticos y papel cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29 de marzo del 2000, número 62.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, e hace público el acuerdo de la Comisión de

Gobierno de fecha 10 de mayo del 2000 por el que se adjudica a la empresa Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A. (SITA), por un importe de 26.100.000 pesetas, I.V.A. incluido.

En Burgos, a 4 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005820/5960. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 47/00), por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado mediante un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 13.500.000 pesetas del contrato de fuegos artificiales a celebrar en las fiestas de San Pedro y San Pablo del 2000, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 77, el día 19 de abril del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de junio del 2000 por el que se adjudica mencionado contrato a las empresas siguientes:

— Lote número 1: A Pirotécnia Esteve, S.L., por precio de 2.500.000 pesetas.

— Lote número 2: A Pirotécnia Esteve, S.L., por precio de 1.500.000 pesetas.

— Lote número 3: A A. Caballer, S.A., por precio de 1.500.000 pesetas.

— Lote número 4: A Luis Brunchú Alonso, por precio de 1.500.000 pesetas.

— Lote número 5: A Arnal, S.A., por precio de 1.500.000 ptas.

— Lote número 6: Fuegos artificiales Garuda, S.A., una sesión de fuegos artificiales por precio de 1.500.000 pesetas.

— Lote número 7: A Zamorano Caballer por precio de 1.500.000 pesetas.

— Lote número 8: A Pirotécnia Pablo, S.L., 6 mascletás y 6 toros de fuego, por precio de 2.000.000 de pesetas.

Por un importe total de 13.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

En Burgos, a 5 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005817/5946. — 4.702

Ayuntamiento de Briviesca

Don Francisco Ortiz Díez en nombre de María Ortiz Sáez y otros, S.C., solicita licencia municipal para comercio al por menor de productos herbicidas, plaguicida y pinturas, sito en la plaza Mayor, número 4-bajo, en esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 6 de julio del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200005929/6068. — 3.420

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por este Ayuntamiento se va a tramitar la licencia de actividad para instalación de depuradora en el término municipal de Espinosa de los Monteros de acuerdo al proyecto BU-547 Espinosa de los Monteros E.D.A.R., y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 21 de junio del 2000. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200005576/6070. — 3.230

Ayuntamiento de Lerma

ACUERDO REGULADOR DE FUNCIONARIOS

Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y profesionales suscrito entre la representación municipal del Ayuntamiento de Lerma y el colectivo de funcionarios, para los ejercicios 2000 y 2001.

DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito funcional: Los preceptos de este acuerdo obligan al Ilustrísimo Ayuntamiento de Lerma y a la totalidad de sus funcionarios.

Ámbito temporal: Este acuerdo tendrá carácter temporal, extendiendo su vigencia con efectos retroactivos desde el día 1 de enero del año 2000, hasta el 31 de diciembre del año 2001, sin perjuicio de su prórroga automática hasta la entrada en vigor del siguiente acuerdo. La cláusula referida a la reducción horaria, se aplicará, a partir de la aprobación por el Pleno de la Corporación.

JORNADA LABORAL, CALENDARIO Y VACACIONES

La jornada laboral para los funcionarios será de 35 horas semanales (sin que existan los diez minutos de margen para la entrada del trabajo). Se elaborará un calendario laboral y de vacaciones que se entregará a cada funcionario.

El horario será el siguiente: Como jornada fija de 9,00 a 15,00 horas y una tarde a la semana de 17,30 a 21,00 horas, el resto del tiempo se recuperará a criterio del funcionario durante la semana y en el turno de los sábados en el cómputo correspondiente.

Policias Locales: A quien corresponda el turno de mañana, de lunes a viernes, de 8,00 a 14,30 horas; en el turno de tarde, el horario será de 14,30 a 21,00 horas, así como los sábados por la mañana de las 9,00 a las 14,00 horas.

Trabajo en período nocturno: Se entenderá trabajo en período nocturno el servicio prestado desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente, aunque la mitad o más de la jornada se realice en ese período de tiempo se entenderá realizado todo el servicio en turno de noche o nocturno.

Descanso diario: Se dispondrá de un descanso diario de 20 minutos totalmente retribuido, dentro de la jornada laboral, sin que ello signifique que el servicio público quede desatendido. Dicho descanso tendrá la consideración de trabajo efectivo a todos los efectos.

Vacaciones anuales: Todo el personal funcionario tendrá derecho a disfrutar cada año completo de servicio de una vacación retribuida de 31 días naturales, en períodos mínimos de 7 días y siempre que comprendan al menos 4 fines de semana. Como

regla general se obtendrá preferentemente entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, siempre que el servicio esté suficientemente cubierto.

Para la delimitación

a) Se procurará que la distribución de los turnos se efectúe de común acuerdo entre el personal cumpliendo los criterios que, en orden al buen funcionamiento del servicio, plantee el Jefe de la Dependencia correspondiente.

b) En cualquier caso, se elegirá turno en primer lugar, por orden de categoría administrativa y en segundo, por antigüedad, estableciéndose un sistema rotatorio, en caso de desacuerdo, para años posteriores.

En el supuesto de que no exista acuerdo, decidirá el Ayuntamiento. En todo caso, se solicitarán al menos con un mes de antelación.

Licencias: Además de las vacaciones anuales, el personal funcionario podrá disfrutar de los siguientes permisos:

a) Por el nacimiento de un hijo: Dos días de permiso cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días cuando sea en distinta localidad.

b) Por muerte o enfermedad grave de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad: Tres días de permiso cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro días cuando sea en distinta localidad. Y de segundo grado de consanguinidad o afinidad dos días y cuatro respectivamente.

c) El funcionario, que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo, en las condiciones previstas en la legislación.

d) Por cambio de domicilio: Un día natural.

e) Por matrimonio: Quince días naturales.

f) Por matrimonio de familiares consanguíneos o afines hasta el 2.º grado, del trabajador o de su cónyuge:

— Un día, hasta 100 kilómetros de distancia.

— Dos días, hasta 400 kilómetros de distancia.

— Tres días a partir de 400 kilómetros de distancia

g) Por maternidad: En el supuesto de parto, las funcionarias tendrán derecho a un permiso de dieciséis semanas ininterumpidas, ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo, en caso de fallecimiento de la madre. No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquella al iniciarse el período de permiso por maternidad, podrá optar, porque el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de permiso, siempre que sean ininterumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad, la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

h) Por adopción de un menor: En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, el funcionario tendrá derecho a un permiso de ocho semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años y mayor de nueve meses, el permiso tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Los permisos precedentes regulados en este artículo se entenderán concedidos por días naturales y consecutivos a partir del hecho que los motive, precisándose que en todo caso, en el supuesto de nacimiento o fallecimiento, al menos un día de los disfrutados tendrá el carácter de hábil.

i) Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al superior jerárquico y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

j) Para concurrir a exámenes oficiales, con justificación documental, los días de su celebración y los necesarios para el desplazamiento

Además de las licencias y permisos regulados en la Ley 30/1984, normativa de desarrollo, y, Legislación de la Función Pública de la Junta de Castilla y León, se considerarán los siguientes:

1.º — A lo largo del año, el personal del Ayuntamiento tendrá derecho a disfrutar hasta seis (6) días por asuntos propios. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

2.º — Para asistir a las convocatorias y reuniones de los colegios profesionales a los que pertenezcan los funcionarios, durante el tiempo que duren.

3.º — El día 22 de mayo (Santa Rita), así como los días 24 y 31 de diciembre, en las oficinas generales únicamente permanecerá abierto el Registro General, según el turno del personal que en cada caso corresponda y de 11,00 a 13,00 horas, que se compensará en doble tiempo de descanso. Si se precisase el servicio del resto del personal funcionario, se aplicará el mismo criterio de compensación horaria.

Durante la Semana Santa y las Fiestas Patronales, y Navidad, se tendrá derecho a disfrutar por turnos rotatorios, de un día de permiso, garantizándose al menos la asistencia del 50% de los funcionarios.

Los trabajadores podrán disfrutar dichos días a su conveniencia previa autorización, respetando siempre las necesidades del servicio.

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia en que se aleguen por el trabajador o funcionario causas de enfermedad o incapacidad transitoria, se justificarán por los mismos a la Alcaldía y Jefe de Personal.

La presentación del parte de enfermedad, expedido por facultativo competente, será obligatorio en todo caso a partir del cuarto día de enfermedad y cada siete días de duración de la misma, a estos efectos.

REGULACIONES ECONOMICAS

Las retribuciones íntegras de los trabajadores se incrementarán en la cantidad que señale cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las pagas extraordinarias se cobrarán al 100% del salario total de un mes ordinario deduciendo el complemento de productividad.

Festivos: Se considerarán festivos los domingos, fiestas nacionales, autonómicas y locales. Cada día festivo trabajado se cobrará una cantidad de 4.000 pesetas, entendiéndose que dicho festivo está dentro del cómputo anual de horas. Dicha cantidad se incrementará en la cuantía prevista en la Ley de Presupuestos para el año 2001.

Nocturnidad: La compensación por la realización de horas nocturnas, será de doble tiempo de descanso u ochocientas pesetas por cada hora nocturna realmente trabajada. Dicha cuantía sufrirá un incremento para el año 2001, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2001, y será compatible con la gratificación por el trabajo en días festivos.

Gratificaciones extraordinarias por servicios prestados: Se entenderán que son servicios extraordinarios, las horas que excepcionalmente y con la previa autorización escrita de la Alcaldía, se realicen por encima del horario habitual de cada funcionario, sin que en ningún caso tenga la consideración de hora

extraordinaria cuando en el cómputo horario individual exista saldo negativo.

El valor de la hora extraordinaria será el resultado de dividir el cómputo anual del total del sueldo bruto de cada grupo o escala de funcionarios por las horas de trabajo, multiplicando su resultado por 1,50. Para la valoración de la hora nocturna o festiva el índice corrector será de 2,50.

Las horas extraordinarias se compensarán en tiempo libre por norma general, a disfrutar dentro de los tres meses siguientes, y, previa autorización escrita de la Alcaldía. Si no fuera posible su disfrute en tiempo libre se compensarán económicamente de conformidad con el criterio señalado.

Retribuciones: En el Presupuesto General de la Corporación que se elabore para el presente ejercicio, se garantizará la subida de un nivel al complemento de destino de los funcionarios administrativos, policía local, y servicios múltiples, así como al puesto de trabajo vacante de Auxiliar Administrativo, adaptándose al siguiente esquema: Secretaria, nivel 26; Administrativos, nivel 17; Policía Municipal, nivel 15; Servicios Múltiples, nivel 15; Auxiliares Administrativos, nivel 15.

Dietas: Las dietas para el personal funcionario, serán las establecidas y por los conceptos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio, cuyo artículo 2.1.f) establece su aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales, tal y como prevé su legislación específica (art. 157 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Kilometraje: El personal funcionario que utilice su vehículo particular para desplazamientos por razón de su cargo, será indemnizado por la cantidad de 24 pesetas por kilómetro realizado.

Asistencia a juicios: La asistencia a juicios, cuando esté motivada por su condición de funcionario, será considerada como horas extraordinarias, cuando su asistencia sea fuera de horas de servicio, teniendo derecho el funcionario a ser indemnizado en concepto de kilometraje.

Premios de antigüedad: En concepto de antigüedad se concederá a los funcionarios un premio a los años de servicio, como se detalla a continuación:

- 15 años de servicio: 10 días de vacaciones retribuidas.
- 20 años de servicio: 15 días de vacaciones retribuidas.
- 25 años de servicio: 30 días de vacaciones retribuidas.

El funcionario que se jubile tendrá derecho a una compensación económica de un mes de salario íntegro por cada 10 años de servicio en la Corporación.

REGULACIONES SOCIO-ECONOMICAS

Asistencia jurídica: El Ayuntamiento prestará asistencia jurídica a todos los trabajadores a su servicio, en cualquier procedimiento de orden civil o penal que se les incoe en el ejercicio de sus funciones.

Dicha asistencia se hará efectiva por medio de abogado, que asesorará y acompañará al trabajador ante los Tribunales que lo requieran por actos del servicio.

Seguro de accidentes: Estos seguros se instrumentarán a través de pólizas concertadas con compañías aseguradoras, con la cobertura de 4.000.000 de pesetas por fallecimiento accidental; y 4.000.000 de pesetas por invalidez permanente.

El Ayuntamiento concertará asimismo una póliza renovada que garantice la responsabilidad, asistencia jurídica y fianzas del personal afecto a este acuerdo, dimanante de conflictos derivados de la prestación del servicio, incluyendo el riesgo de responsabilidad del cargo y se facilitará una copia a los trabajadores.

Anualmente se entregará a los funcionarios asegurados un certificado individual de la cobertura concertada a su favor. El que desee cambiar los beneficiarios de sus seguros de los legalmente

señalados, deberá solicitarlo por escrito a la Sección de Personal del Municipio.

Responsabilidad civil o penal: El Ayuntamiento se hará cargo en su totalidad de la cuantía económica que por responsabilidad civil o penal pudiera ser condenado el trabajador por hechos ocurridos en el desempeño de su cargo. A tal efecto será suscrita la póliza de seguros correspondiente.

Anticipos: La concesión de anticipos se hará con cargo al presupuesto general, no irán gravados con ningún tipo de intereses y se concederán en los siguientes supuestos, previa petición razonada.

— Para adquisición de vivienda, tres mensualidades, a reembolsar mensualmente y por una cantidad igual a la sexta parte del salario base mensual.

— Por circunstancias muy especiales, previa notificación, dos mensualidades, a devolver en las mismas circunstancias que las de la vivienda.

Jubilaciones anticipadas: El Ayuntamiento facilitará un sistema de jubilaciones anticipadas de carácter voluntario, para aquellos laborales que deseen acogerse al mismo, siempre que reunan los requisitos de haber cumplido sesenta (60) años y haber cotizado quince (15) a la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en la Legislación vigente. Se establecen las siguientes cantidades de compensación de jubilaciones voluntarias a partir de los 60 años:

- A los 60 años, 5 mensualidades íntegras.
- A los 61 años, 4 mensualidades íntegras.
- A los 62 años, 3 mensualidades íntegras.
- A los 63 años, 2 mensualidades íntegras.
- A los 64 años, 1 mensualidad íntegra.

AYUDAS ASISTENCIALES

Accidente o enfermedad derivado del servicio: En caso de accidente o enfermedad derivado del servicio, el Ayuntamiento se verá obligado a correr con los riesgos no cubiertos por la Seguridad Social o Mutua de Accidente, así como, todos los gastos ocasionados por el mismo.

Condiciones sociales: Con independencia de las ayudas que preste la Seguridad Social y la Entidad Aseguradora por conceptos análogos, las prestaciones sociales serán en todo caso las siguientes:

— Gafas: Graduadas (incluida montura), 10.000 pesetas; renovación de montura, 5.000 pesetas; renovación de cristales por rotura o corrección, 5.500 pesetas; lentillas (2), 11.000 pesetas; renovación de una 5.500 pesetas. Estas ayudas se excluyen a los beneficiarios de los funcionarios; prótesis ortopédicas en podología, para la Policía Municipal, hasta 5.000 pesetas.

Estas cantidades se actualizarán en la cuantía que, para los incrementos retributivos del sector público, anualmente señale la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Bajas laborales: El Ayuntamiento garantiza a los trabajadores la percepción del 100% de los haberes económicos durante el período de baja que se derive de accidente o enfermedad común, independientemente de la duración de la misma y hasta el momento que se produzca el alta o el pase a la situación de jubilación por incapacidad laboral. En caso de estar de baja, en el momento de coger el alta.

Absentismo laboral: Para reducir el absentismo laboral a la firma de este acuerdo el Ayuntamiento se asociará a una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales quien se encargará también de la gestión de prestaciones económicas de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Carnet de conducir: La renovación del carnet de conducir, para aquellos trabajadores que para su trabajo requieran poseerlo, será subvencionada en su totalidad con cargo a los presupuestos municipales.

Ropa de trabajo: El Ayuntamiento estará obligado a facilitar a los trabajadores que así lo requieran o lo necesiten en función de su cometido, el correspondiente equipo y/o ropa de trabajo. El Ayuntamiento la entregará durante los meses de marzo y septiembre (dependiendo de si se trata de ropa de verano o invierno) cuando así proceda, de forma totalmente gratuita.

El presente Acuerdo Regulador ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril del 2000. El representante sindical (ilegible). — El Alcalde (ilegible).

200004872/5921. — 20.995

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio del 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento por subasta de la finca urbana denominada Casa de los Maestros, se expone el citado pliego al público por espacio de diez días para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma con las siguientes condiciones marcadas por el pliego de condiciones:

Objeto del arrendamiento: Casa de lo Maestros.

Tipo de licitación: 25.000 pesetas mensuales al alza más I.V.A.

Duración del contrato: Seis años.

Forma de pago: Por meses adelantados.

Garantía: 5% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, en horas de oficina durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición: En el que conste datos personales, domicilio y aceptación expresa del pliego de condiciones y cantidad ofrecida.

Apertura de proposiciones y adjudicación: Será por el Ayuntamiento Pleno en la sesión inmediatamente posterior al cumplimiento de los plazos legales.

San Martín de Rubiales, a 26 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005681/5973. — 3.420

SUBASTAS Y CONCURSOS

Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

Rectificación al concurso para el suministro de dos midibuses para el Servicio Municipalizado de autobuses urbanos de Burgos

Se pone en conocimiento que el punto 8. a), del anuncio publicado en día 13 de julio del 2000 sobre el concurso para la adquisición de dos midibuses para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, referente a la presentación de ofertas será sustituido por lo siguiente:

a) fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 23 de agosto del 2000.

Burgos, 12 de julio del 2000. — El Presidente del Consejo, Manuel Ortega Cañas.

200005960/6100. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2000 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra «Pavimentación accesos a núcleos», se expone al público el citado pliego durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

I. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato la realización por procedimiento abierto mediante subasta de las obras de «Pavimentación accesos a núcleos».

II. Tipo de licitación. - Ocho millones seiscientos mil (8.600.000) pesetas, cantidad que será el tipo máximo, incluido el I.V.A. y demás gastos derivados de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja, expresando la cantidad exacta por la que se comprometen a ejecutar la obra.

III. Pago. - El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

IV. Publicidad de los Pliegos. - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V. Garantías provisional y definitiva. - La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% de la cantidad total ofertada.

VI. Presentación de proposiciones. - Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VII. Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

VIII. Modelo de proposición. - El recogido en la Cláusula XXIV del Pliego de Cláusulas.

Espinosa de los Monteros, a 3 de julio del 2000. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200005792/6072. - 6.650

Aprobado por Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2000 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra «Depósito en Para y captación y depósito en las Machorras», se expone al público el citado pliego durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

I. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato la realización por procedimiento abierto mediante subasta de las obras de «Depósito en Para y captación y depósito en las Machorras».

II. Tipo de licitación. - Siete millones (7.000.000) de pesetas, cantidad que será el tipo máximo, incluido el I.V.A. y demás gastos derivados de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja, expresando la cantidad exacta por la que se comprometen a ejecutar la obra.

III. Pago. - El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

IV. Publicidad de los Pliegos. - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V. Garantías provisional y definitiva. - La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% de la cantidad total ofertada.

VI. Presentación de proposiciones. - Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VII. Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

VIII. Modelo de proposición. - El recogido en la Cláusula XXIV del Pliego de Cláusulas.

Espinosa de los Monteros, a 3 de julio del 2000. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200005793/6073. - 6.650

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de junio del 2000 aprobó el pliego de condiciones para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta, con tramitación urgente, para la realización de las obras de «Cubierta de pista polideportiva» en Merindad de Valdeporres.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra de «Cubierta de pista polideportiva» en Merindad de Valdeporres

1. Objeto del contrato. - Constituye el objeto del contrato la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de «Cubierta de pista polideportiva» en Merindad de Valdeporres, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don. César G. de la Torre Peña.

Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

2. Tipo de licitación. - El presupuesto de contrata de la obra asciende a 11.602.825 pesetas IVA incluido, y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquel oferte el precio más bajo.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del I.V.A., de acuerdo con lo establecido en el Art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista correrá con los gastos de la dirección de obra.

3. Plazo. - La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El Plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del siguiente al de la firma del contrato.

4. Acta de comprobación del replanteo. - Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho en los términos establecidos en el Art. 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta comprobación la realizará el Técnico municipal en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado.

5. Realización e inspección de las obras. - Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

6. Pago y liquidación de las obras. - El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales.

Las certificaciones de obra serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiere producido. Y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

El precio de las certificaciones se abonará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las mismas.

7. Riesgo y ventura. - La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

8. Plazo de garantía. - Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en condiciones de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados, y se fijará un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no hubiere reparado los defectos, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

9. Responsabilidad por vicios ocultos. - Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10. Garantía provisional y definitiva. - Los licitadores constituirán una fianza provisional de 232.057 (doscientas treinta y dos mil cincuenta y siete) pesetas, correspondiente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación, y podrá constituirse en metálico o aval bancario o en cualquiera de las formas legales establecidas.

11. Cumplimiento de obligaciones. - El contratista está obligado a cumplir las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

12. Régimen de sanciones. - El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el Art. 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. Resolución del contrato. - Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los Arts. 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Propositiones y documentación complementaria. - Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de cubierta de pista polideportiva en Merindad de Valdeporres.

Este sobre contendrá dos sobres más pequeños A y B, con la inscripción señalada.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F., cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los Arts. 15 a 20 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El sobre B se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo proposición:

D., con domicilio en Municipio, C.P. y D.N.I. en nombre propio (o en representación de, que acredito por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante subasta de las obras de «Cubierta de pista polideportiva» en Merindad de Valdeporres, anunciadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» número de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15. Constitución de la mesa y apertura de pliegos. - Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres a las catorce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- El Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Dos vocales designados por la Alcaldía.

- La Secretaria-Interventor del Ayuntamiento.

Vistos y examinados los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo.

16. Régimen Jurídico. - En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Merindad de Valdeporres, a 7 de junio del 2000. - El Alcalde, Emilio García Varona

200005765/6076. - 25.270

El Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio del 2000, aprobó el Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas, que regirán para la contratación en régimen de concesión administrativa la construcción de una zona de acampada controlada y subsiguiente gestión del servicio. El procedimiento será la contratación mediante concurso con tramitación urgente.

El resumen de dicho Pliego es el siguiente:

Objeto. - Contratación en régimen de concesión administrativa de la construcción de una zona de acampada controlada y subsiguiente gestión del servicio en Pedrosa de Valdeporres, con

arreglo al proyecto realizado por el Arquitecto don Javier Llodio Lechauaga, por un importe de 13.898.342 pesetas.

Plazo. - El contrato tendrá una duración de veinte años.

Canon. - El concesionario empezará a satisfacer al Ayuntamiento un canon anual de 500.000 pesetas a partir del decimoquinto año de arrendamiento, y se sumará al mismo el I.P.C. anual, retroactivamente desde la fecha de la firma del contrato.

Garantías. - Provisional de un 2% y definitiva de un 4%.

Criterios de adjudicación. - Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

Proposiciones. - Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de «Zona de acampada controlada» y gestionar el servicio, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras y gestionar el servicio en la forma y con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas, con los criterios, mejoras y soluciones que expongo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de pliegos. - Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

El Pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en horas de oficina.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de julio de 2000. - El Alcalde, P.A. - El Teniente-Alcalde Juan Manuel Díez Neira.

200005848/6077. - 7.790

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Exposición pública de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan. Se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.º - Objeto: La ejecución de las obras de acondicionamiento en zona de baño a orillas del Ebro en Población de Valdivielso.

2.º - Tipo de licitación: 3.756.235 pesetas, I.V.A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.º - Plazo de ejecución: Tres meses.

4.º - Fianza: Provisional 2%, definitiva, 4%.

5.º - Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

6.º - Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante veintiséis días naturales, con-

tados desde el siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º - Apertura de proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a la doce horas, del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

8.º - Modelo de proposición y documentación complementaria: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la obra de acondicionamiento en zona de baño a orillas del Ebro en Población de Valdivielso, convocada por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario Autoridad Judicial o Administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de contratistas.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato» y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

El abajo firmante, D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en y con D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte y se compromete a realizar las obras de

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras de, en el precio de pesetas (letras y cifras), I.V.A. incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Declara:

1. — Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo y que me comprometo a cumplir o estrictamente.

2. — Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de pesetas.

3. — Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. — Que adjunta la documentación exigida.

..... a, de del 20.....

b) Memoria de los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/96 de 18 de abril, y el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995, y el artículo 96 del Reglamento General de Contrataciones del Estado de 25 de noviembre de 1975.

Merindad de Valdivielso, a 24 de junio del 2000. — El Alcalde (legible).

200005566/5825. — 20.140

Mancomunidad Valle del Río Riaza

Concurso contratación grupo electrógeno

Aprobada por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de junio del 2000, el Pliego de Condiciones técnico y económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de un grupo electrógeno, se anuncia licitación pública.

Tipo máximo de licitación: 5.626.000 pesetas., I.V.A. incluido.

Criterios de adjudicación sobre 25 puntos: Mayor economía en el precio: 8 puntos; mejor calidad: 5 puntos; mayores prestaciones y accesorios: 5 puntos; servicio postventa: 5 puntos; mayor garantía: 3 puntos.

Fianzas: Provisional, 112.520 pesetas; definitiva, 4% del precio que sea ofertado.

Características básicas mínimas: Las previstas en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, sede de la Presidencia de la Mancomunidad, en el horario y días de atención al público, o por cualquiera de los medios previstos legalmente, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de Burgos, así como por correo acreditando ante el Ayuntamiento la fecha de imposición; constarán de dos sobres cerrados y firmados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del licitador.

1. - Sobre A, denominado Documentos, expresará la inscripción de «Documentos generales para el suministro mediante concurso de un grupo electrógeno para la Mancomunidad Valle del Río Riaza», y contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial Administrativa, Notario y Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados, en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

b) Declaración relativa a la cifra de negocio global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

c) Fotocopia autenticada del D.N.I. o del N.I.F., caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma.

Poder bastante, a su costa, cuando actúe en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial. Igualmente se acompañará C.I.F. de la empresa y escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En caso de concurrir varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

d) Declaración de aceptar el compromiso de cumplir con las Leyes de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

e) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

f) Declaraciones responsables de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

g) Documentación que acredite estar dado de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

h) Declaraciones de solvencia económica, artículos 16 y 17 L.C.A.P.

2. - Sobre B denominado «Proposición económica».

Se ajustará al siguiente modelo y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición económica para el suministro mediante concurso de un grupo electrógeno para la Mancomunidad Valle del Río Riaza», incluyéndose además en el sobre, las referencias que se pretendan acreditar en relación con los criterios de adjudicación.

Don, con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, calle, provincia, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar hace constar que enterado del anuncio de la Mancomunidad Valle del Río Riaza para proceder a contratación del suministro mediante concurso por procedimiento abierto de un grupo electrógeno, aceptando el pliego de condiciones que conozco, tras anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos de fecha de del 2000, comprometiéndome a la realización del contrato mediante la entrega del especificado en la presente oferta, por el precio de (en letra y número) pesetas I.V.A. incluido.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la nave almacén de esta Mancomunidad, sita en P.º de La Ermita, número 1 de Fuentespina el segundo jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 19 horas.

En Santa Cruz de la Salceda, a 15 de junio del 2000. — El Presidente, José Luis Sanz Miguel.

200005890/6188. — 17.100

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Con fecha 5 de junio de 2000 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación de la obra de ampliación del Edificio Centro Socio Cultural y de la Juventud, el cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el señor Alcalde, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
 2. - Objeto del contrato: La realización de las obras de ampliación como espacio anexo para Dependencias Auxiliares: aseos y cuarto de calefacción del Edificio Centro Socio Cultural y de la Juventud en Castrillo del Val.

3. - Tramitación: Procedimiento abierto, concurso sin variantes.

4. - Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en cuatro millones quinientas quince mil quinientas setenta y cuatro (4.515.574).pesetas

5. - Garantías:

Provisional: Será exigible el 2% del tipo de licitación.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. - Obtención de documentación e información: Se podrá examinar en las Oficinas Municipales y obtener fotocopias del mismo en Copistería Amábar, Avda. General Sanjurjo, Burgos.

7. - Presentación de las ofertas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo del Val, en horas de oficina durante los veintiséis (26) días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

8. - Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación, en acto público celebrado el miércoles hábil siguiente al día de terminación de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento a las 11,00 horas.

En Castrillo del Val, a 10 de julio del 2000. - El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200006073/6215. - 6.270

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L. O. núm. 0000.000.105265.5, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.126842.6, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.127464.8, Of. Principal.
- L. O. núm. 0011.000.017384.8, Urbana 2.
- L. O. núm. 0013.000.010477.3, Urbana 4.
- L. O. núm. 0094.000.004985.3, Urbana 11.
- L. O. núm. 0102.000.002077.2, Urbana 20.
- L. O. núm. 0138.000.001175.9, Urbana 30.
- L. O. núm. 0143.000.000016.6, Urbana 33.
- L. O. núm. 0018.000.028450.9, Aranda O.P.
- L. O. núm. 0083.000.001704.4, Aranda U-1
- L. O. núm. 0121.000.000624.3, Aranda U-3.
- L. O. núm. 0034.000.002813.5, Covarrubias.
- L. O. núm. 0016.000.004739.7 Espinosa de los Monteros.
- L. O. núm. 0124.000.000717.9, Hontoria de Pinar.
- L. O. núm. 0024.000.008407.1, Lerma.
- L. O. núm. 0024.000.009793.3, Lerma.
- L. O. núm. 0014.000.007350.5, Medina O.P.
- L. O. núm. 0017.000.013852.5, Miranda O. P.
- L. O. núm. 0017.000.032492.7, Miranda O. P.
- L. O. núm. 0125.000.000671.5, Miranda U-2.
- L. O. núm. 0087.000.004092.2, Quintanar de la Sierra.
- L. O. núm. 0023.000.010791.6, Salas de los Infantes.
- L. O. núm. 0021.000.002169.9, Sedano.
- L. O. núm. 0045.000.000296.1, Villanatorres Río Oca.

L. O. núm. 0015.000.008864.1, Villarcayo.

L. E. núm. 0013.020.010619.6, Urbana 4.

L. E. núm. 0025.020.007622.9, Briviesca.

L. E. núm. 0114.020.000077.5, Estepar.

L. E. núm. 0134.020.000012.0, Madrid Príncipe de Vergara.

P. F. núm. 0098.012.000292.5, Urbana 16.

P. F. núm. 0124.012.001057.5, Hontoria del Pinar.

P. F. núm. 0027.040.001052.7, Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200005934/6044. - 6.650

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación de las obras de Urbanización del polígono Industrial de Valdorros. Fase I, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. - Tipo de licitación: 72.845.726 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. - Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 6-400 del presupuesto en vigor.

IV. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los miércoles y tercer jueves de mes, por la tarde, en las oficinas municipales y en Copistería Amábar, calle General Sanjurjo, 15. Burgos.

V. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

VI. - Garantía definitiva: El 4% del precio del remate.

VII. - Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer miércoles o jueves, si éste es tercero de mes, a las 20,00 horas, terminada la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Valdorros, a 28 de junio del 2000. - El Alcalde-Presidente, Agapito Gómez Martínez.

200006266/6304. - 14.440

Comunidad de Regantes «Losa Baja» (Valle de Losa)

Don José Ramón Hierro Fernández de Pinedo, con Documento Nacional de Identidad número 71.334.007J, Presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros de las localidades de Teza de Losa, Lastras de Teza, San Llorente, Villaluenga, Río de Losa, San Pantaleón, Calzada de Losa y Quincoces de Yuso, a la Junta General que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Valle de Losa a las 17,00 horas del día 26 de agosto del 2000, cuyo orden del día es el siguiente:

1.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior si procede.

2.º Presentación del anteproyecto.

3.º Decidir sobre la aportación económica para afrontar primeros gastos de las obras.

4.º Ruegos y preguntas.

En Valle de Losa, a 14 de julio del 2000. — El Presidente de la Comunidad, José Ramón Hierro Fernández de Pinedo.

200006128/6315. — 6.840

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 10 de mayo del 2000, la imposición y ordenación de la tasa de licencia urbanística y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional la correspondiente Ordenanza Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En Villaescusa la Sombria, a 10 de mayo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200005659/6316. — 6.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de las obras de sustitución de la red de distribución de agua de este municipio (1.ª fase), que queda expuesto el mismo por término de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de información pública. Simultáneamente se anuncia licitación mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. — Objeto: La ejecución de la 1.ª fase de la obra de sustitución de la red de distribución de agua en la localidad de Peral de Arlanza.

2. — Tipo de licitación: 14.615.628 pesetas, incluido impuestos y dirección de obra.

3. — Plazo de ejecución: Tres meses desde el acta de comprobación de replanteo.

4. — Garantías: Provisional de 2% del tipo y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5. — Plazo de presentación: Durante los veintiséis días siguientes a la presente publicación.

6. — Apertura de proposiciones: A las 13,30 horas del primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Exposición expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Peral de Arlanza, a 20 de julio del 2000. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200006232/6336. — 6.840

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por don Luciano Alonso Manjón, ha sido solicitada del Excelentísimo Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, licencia de actividad para la instalación de 24 colmenas en las parcelas números 6.121 y 6.122 del catastro de rústica en la localidad de Prádanos del Tozo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de

Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Basconcillos del Tozo, a 17 de julio del 2000. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200006215/6337. — 6.040

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de Arauzo de Torre

El Ayuntamiento de Arauzo de Torre, en sesión celebrada el día 3 de julio del 2000, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza en la localidad de Arauzo de Torre, lo que se expone al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien quedaría aplazada en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto: El aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que incluye el término municipal de Arauzo de Torre, con una extensión aproximada de 1.290 hectáreas.

Duración: Cinco años coincidiendo con cinco temporadas de caza completas y consecutivas, que comenzará el día de la firma del contrato y finalizará el día 31 de marzo del año 2005.

Precio: El precio anual será al alza de la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, abonándose la primera anualidad a la firma del contrato y el resto de ejercicios antes del día 1 de agosto del año correspondiente.

El importe resultante de la adjudicación será revisado anualmente de forma acumulativa de acuerdo con el índice de precios al consumo que fije el I.N.E. a final de año.

Garantías: Provisional 2% del tipo mínimo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas:

Plazo: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Torre, en horario de oficina.

Proposiciones: Se presentarán dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido, de forma que en el sobre 1 se incluirá únicamente la proposición económica y en el sobre 2 la documentación complementaria (acreditación de la personalidad del licitador —D.N.I., escrituras, etc.— y resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional).

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos se ocasionen con motivo de la contratación.

También serán de cuenta del arrendatario los gastos sueltos, los gastos de legalización del coto de caza y cuantos impuestos estén establecidos en la actualidad o se establezcan durante la vigencia del contrato.

Arauzo de Torre, 20 de julio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200006294/6369. — 14.060